	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 137	TRD: 1141.4

**DECRETO No. 137**  
05 de Julio de 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE CATEGORIZA EL MUNICIPIO DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2014.**

El Alcalde de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales conferidas por la Constitución Política de Colombia y en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la y 136 de 1994, el artículo 2 de la Ley 617 de 2000, el artículo 7 de la 1551 de 2012, y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2º de la ley 617 de 2000 establece que los Municipios deberá adoptar su categoría por medio de decreto expedido por el Alcalde de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 6 de la ley 136 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 7 de la ley 1551 de julio 6 de 2012 y demás normas concordantes.

Que igualmente, el artículo 7 de la ley 617 de 2000, establece que los gastos de funcionamiento de los Municipios ubicados en categoría primera, no deben superar el 65% en relación a los ingresos corriente de libre destinación para la vigencia 2.012.

Que la Contraloría General de la República dando cumplimiento al artículo 2 de la ley 617 de 2000 en el artículo 2 de la ley 617 de 2000 y la Resolución Orgánica 05393 del 18 de Octubre del 2002, en concordancia con lo determinado por el párrafo 4º del artículo 7 de la ley 1551 de 6 de julio de 2012, certificó que el Municipio de Palmira Valle del Cauca, recaudo efectivamente durante la vigencia fiscal 2012, ingresos corrientes de libre destinación – ICLD, por la suma de \$88.065.856 miles y que efectuados los cálculos correspondientes, los gastos de funcionamiento del Municipio representaron el 55.05% de los ingresos corrientes de libre destinación.


Que el Departamento Nacional de Estadísticas- DANE certifico que la Población Proyectada al año 2012, con corte 30 de Junio, por área (cabecera –resto) es de 298.671 habitantes.


Que con fundamento en los requisitos reunidos, el Alcalde Municipal de Palmira determinará la categoría del Municipio para la vigencia 2014, según lo establecido en el párrafo 5 del artículo 2 de la ley 617 de 2000, en concordancia con el párrafo 4 del artículo 7 de la ley 1551 de 2012.

En merito de lo anteriormente expuesto, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** clasificar al Municipio de Palmira – Valle del Cauca en la CATEGORIA PRIMERA para la vigencia 2014.

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	<a href="http://www.palmira.gov.co">www.palmira.gov.co</a>	

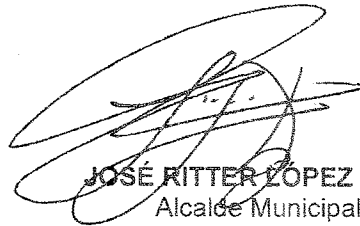
 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 137	TRD: 1141.4

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La anterior categorización servirá de base para establecer el salario del Alcalde, Personero, los honorarios de los concejales, las calidades para el desempeño de cargos, la determinación del porcentaje máximo de los recursos de las participaciones en los ingresos corrientes de la nación, que podrán destinarse libremente para inversión y para otros gastos y para todos demás efectos de ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta categorización rige a partir del primero (1) de enero del dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil catorce (2014).

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los cinco (05) días del mes de Julio del año dos mil trece (2013).



**JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA**  
Alcalde Municipal